

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	ORDINARIO (No. 2012-00227-00)
	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S. A. ESP
DEMANDADO:	JOSÉ MIGUEL CASTIBLANCO RODRÍGUEZ Y OTRA

Por devenir procedente la petición elevada por la apoderada judicial del extremo accionante, el Juzgado **DISPONE**:

1. Relevar del cargo a la auxiliar anteriormente designada como perito.
2. Con fundamento en lo normado en el numeral 2 del artículo 229 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que en este municipio no existen instituciones públicas o privadas especializadas en el tema que es materia del dictamen decretado, se **designa** como perito a **FRANCISCO JAVIER CABRATT CENDALES**, para que presente el dictamen pericial decretado en audiencia celebrada el 16 de agosto de 2016.

Comunicar la anterior designación para que el nombrado manifieste la aceptación del cargo y comparezca a tomar posesión del mismo. Término para rendir el dictamen: diez (10) días.

3. La manifestación de desistimiento de la solicitud de declaratoria de falta de competencia, no se considera por cuanto para la fecha de su presentación, el juzgado ya había emitido pronunciamiento respecto de la aludida deprecación.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA